



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022-MDH

Huarmaca, 27 de julio de 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

En la Sesión de Concejo Ordinaria N° 014-2022, de fecha 26 de julio de 2022, la solicitud registrada con el Expediente N° 8487-2022, presentado por el presidente de la Hermandad, Señor de la Exaltación de la Cruz de Huarmaca; el Informe N°392-2022-MDH-GDS, de fecha 04 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 978-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con relación al apoyo económico solicitado por la Hermandad Señor de la Exaltación de la Cruz de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II el Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la solicitud registrada con el Expediente N°8487-2022, el presidente de la Hermandad Señor de la Exaltación de la Cruz de Huarmaca, señor Jorge Alfresco Carrasco Tineo, se dirige al señor Alcalde, para solicitar el apoyo económico por el importe de S/ 5,000.00 soles, para cubrir gastos operativos y de mantenimiento de su local, como es los servicios de agua potable, energía eléctrica y mantenimiento de los servicios higiénicos los cuales se encuentran en mal estado, indicando que por motivo de la pandemia, estos dos últimos años no han generado ingresos;

Que, mediante el Informe N° 392-2022-MDH-GDS, de fecha 04 de julio de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, considera que es necesario brindar el apoyo económico solicitado por el Presidente de la Hermandad Señor de la Exaltación de la Cruz de Huarmaca, para cubrir gastos de operatividad y mantenimiento de su local, precisando que la indicada Hermandad, es una institución sin fines de lucro y no cuenta con recursos necesarios para cubrir los servicios básicos y mantenimiento del local, asimismo brinda el apoyo con el local, al Centro de Salud de Huarmaca, para realizar campañas de vacunación, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para realizar eventos de diferente índole; además señala que para atender dicha subvención económica, se debe contar con el Informe de disponibilidad presupuestal, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, corresponde al pleno del concejo evaluar la presente subvención económica para atender los gastos de servicios básicos y mantenimiento del local de la Hermandad Señor de la Exaltación de la Cruz de Huarmaca, tomando en cuenta que las subvenciones económicas son aprobadas por el Pleno del Concejo, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411;

Que, mediante el Informe N° 978-2022-MDH/GPP/MAR, el Gerente de Planeamiento y presupuesto de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022-MDH

La Municipalidad Distrital de Huarmaca, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,000.00 Soles (Cinco Mil Soles con 007100), para el otorgamiento de la subvención económica a favor de la Hermandad Señor de la Exaltación de la Cruz de Huarmaca, para cubrir gastos de servicios básicos y mantenimiento de su local, para tal efecto adjuntado la **Certificación de Crédito Presupuestario N°000000000913**, por el importe de S/ 5,000.00 (**CINCO MIL CON 00/100 SOLES**); cuyo egreso se cargará a la Actividad: Gestión Administrativa; Rubro: 07 FONCOMUN, cuyo apoyo deberá ser aprobado mediante acuerdo de concejo;

Que, el pleno del concejo en la Sesión de Concejo Ordinaria N°014-2022, de fecha 26 de junio de 2022, estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Huarmaca y analizado las actividades sin fines de lucro que realiza la Hermandad Señor de la Exaltación de la Cruz de Huarmaca, fueron de la opinión, atender el apoyo económico, solicitado por la Hermandad Señor de la Exaltación de la Cruz de Huarmaca, hasta por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100), de conformidad a la disponibilidad presupuestal informada por el Gerente de Planeamiento Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N°014-2022, de fecha 26 de julio de 2022, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el apoyo económico de hasta S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), a favor de la Hermandad Señor de la Exaltación de la Cruz de Huarmaca, representada por su Presidente señor **Jorge Alfredo Carrasco Tineo**, identificado con DNI N° 18226669, para cubrir gastos de los servicios básicos y mantenimiento de los servicios higiénicos del local de la Hermandad Señor de la Exaltación de la Cruz de Huarmaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, y demás dependencias de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

OVIDORO LARATÍNEO
ALCALDE